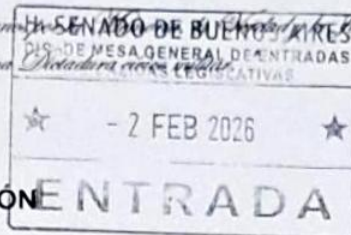




H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

2026 - Año de los Derechos Humanos
150 años de la última Declaración de la ONU

F- 979/25-26



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su repudio y rechazo al proyecto de ley impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, identificado como Exp. PE 159/25, denominado "Ley de modernización laboral", por implicar un retroceso en materia de derechos laborales, vulnerar garantías constitucionales y debilitar a las organizaciones sindicales.

Fernando Gabriel Coronel
Senador provincial



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad que esta Honorable Cámara de Senadores exprese su repudio al proyecto del Poder Ejecutivo Nacional sobre reforma del marco laboral argentino.

El día 11 de diciembre de 2025, el Poder Ejecutivo Nacional presentó ante el Honorable Senado de la Nación (HSN) un proyecto de ley (Exp. PE 159/25) denominado "Ley de modernización laboral".

El mencionado proyecto de ley pretende menoscabar legítimos derechos conseguidos hace décadas por los trabajadores y las organizaciones sindicales argentinas.

Con la excusa de la "modernización" laboral, el proyecto del gobierno nacional plantea (en el título I) la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744) en diversos asuntos.

Entre otros, en los principios de interpretación, las remuneraciones, las vacaciones, la jornada de trabajo y el sistema indemnizatorio.

En todos los casos, tales cambios implicarían perjuicios para los derechos e intereses de los trabajadores y configurarían una violación de principios constitucionales de nuestra provincia (art. 39, inc. 1° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires).

En particular, la eliminación del principio interpretativo de justicia social vulnera lo reconocido por la Constitución provincial sobre la materia (art. 39 inc. 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires).

Asimismo, el proyecto referido busca debilitar a las organizaciones sindicales - que son fundamentales para el buen funcionamiento del sistema democrático-, a través de diferentes mecanismos.

En el título VII (modificaciones a la Ley 25.877 relativo a "Conflictos Colectivos de Trabajo"), se promueve la extensión de las actividades consideradas "esenciales" y la incorporación de actividades de "importancia trascendental", con el objetivo



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

2020 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar.

manifiesto de limitar el derecho a huelga, reconocido por la Constitución Nacional (art. 14 bis y art. 75 inc. 22) y por la Carta Magna provincial (art. 39 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires).

En el título XIV (dedicado a modificar la ley 14.250 de Convenciones Colectivas de Trabajo), el proyecto del PEN postula la eliminación de la ultraactividad de los convenios colectivos de trabajo y anhela cambiar el orden de prelación de los mismos, priorizando los convenios particulares por sobre los realizados a nivel nacional que son los que representan una mejora en los derechos de los trabajadores con respecto a la legislación general.

En el título XV (modificaciones sobre la ley 23.551 de Asociaciones Sindicales), se imponen limitaciones a los derechos de acción sindical.

Todo lo indicado ataca el impulso a la colaboración entre empresarios y trabajadores y la solución de los conflictos mediante la conciliación, establecido por el art. 39 inc. 1° in fine de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los convenios colectivos, reconocidos en el inc. 2° del art. 39 del mismo texto constitucional.

Finalmente, es preciso destacar que no hay un solo indicio que pruebe que las reformas previstas por el proyecto vayan a contribuir a crear empleo formal en la Argentina en general y en la Provincia de Buenos Aires en particular. Tampoco es cierto que vaya a reducir la litigiosidad laboral. Al contrario, se multiplicaría debido a la enorme cantidad de inconstitucionalidades que contiene.

Por todo lo expuesto, solicito a los senadores la aprobación del presente proyecto.

Fernando Gabriel Coronel
Senador provincial